

Resolución de Gerencia General N° 00087-2023-OEFA/GEG

Lima, 7 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0068-2023-OEFA/DFAI, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos; el Informe N° 00246-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00335-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" (en adelante, la Norma Técnica de Procesos) teniendo como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (*MAPRO*);

Que, asimismo, el Subnumeral 6.2.3 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos, señala que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad de la entidad:

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo Nros. 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2018-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Gerencia General números 043-2029-OEFA/GEG, 024, 061-2020 y 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017 y 00038-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el 2

procedimiento PE0202 "Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos" (en adelante, *procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación*) cuyo objetivo es establecer las actividades que permitan documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como, definir los controles para la identificación y disposición de los registros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00040-2020-OEFA/PCD se aprueba el Manual de Procedimiento Fiscalización e Incentivos (en adelante, *MAPRO "Fiscalización e Incentivos"*), cuyo objetivo es estandarizar los criterios, lineamientos y procedimientos para la planificación y determinar las actividades que correspondan, en el marco del procedimiento administrativo sancionador en primera instancia, el dictado de medidas cautelares y correctivas en cumplimiento con la función fiscalizadora y sancionadora del OEFA ejecución y evaluación de resultados de la supervisión que se encuentran bajo la competencia del OEFA; así como, el procedimiento recursivo de la segunda instancia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00061-2022-OEFA/PCD del 04 de noviembre de 2022 se modificó el MAPRO "Fiscalización e Incentivos".

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar: los procedimientos PM0501 "Determinación de Inicio o no Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador", PM0502 "Determinación del Informe Final de Instrucción", "PM0503 Determinación de responsabilidad administrativa o archivo", PM0504 "Atención del recurso de reconsideración" y PM0505 "Verificación de Medidas Correctivas" del MAPRO "Fiscalización y e Incentivos", con la finalidad de incluir las mejoras identificadas por los dueños del Proceso;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, si bien el MAPRO "Fiscalización e Incentivos" fue aprobado por la Presidencia del Consejo Directivo; actualmente, en atención a la actividad N° 12 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación, corresponde al Gerente General aprobar la modificación del MAPRO "Fiscalización e Incentivos" en atención a que constituye la máxima autoridad administrativa del OEFA.;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG y 00017 y 00038-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos "Innovación y Gestión por Procesos", y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos *"Fiscalización e Incentivos"*, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00040-2020-OEFA/PCD y actualizado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00061-2021-OEFA/PCD, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

PM0501 "Determinación de Inicio o no Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador"

PM0502	"Determinación del Informe Final de Instrucción"
PM0503	"Determinación de responsabilidad administrativa o archivo"
PM0504	"Atención del recurso de reconsideración"
PM0505	"Verificación de Medidas Correctivas"

Artículo 2°. - Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA las modificaciones del Manual de Procedimientos "*Fiscalización e Incentivos*", señaladas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese y comuniquese.

[JZAVALA]

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ

Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 07002651"

